Diccionario de Legislación Administrativa y Fiscal de Navarra. Diputación Foral-Institución "Príncipe de Viana". Editorial Aranzadi. Pamplona 1969, 1912 páginas.

Desde que en la última Semana de Historia del Derecho comunicó el Prof. Hernández el estado de elaboración en que se encontraba esta obra, la esperábamos con gran interés especialmente por los aspectos histórico-jurídicos que ella debía contener.

En efecto, si bien es verdad que estamos ante una obra monumental, que alberga en forma de Diccionario, toda la legislación vigente de Navarra, en unas materias tan actuales como son las de carácter administrativo y fiscal, es especialmente grato contemplar a un historiador del Derecho como se recogen, por estar vigentes, disposiciones dadas en la Edad Moderna.

El Diccionario incluye treinta leyes insertas en la Novísima Recopilación de Navarra, siendo la de mayor antigüedad la V,VIII,1 que data de 1558 y tiene un contenido agrario. Del resto, promulgadas por las Cortes de 1576, merece destacarse la I,III,1 en que a petición de los tres Estados se reconoce como costumbre aplicada en Navarra el decidir y sentenciar "las causas y pleitos, a falta del Fuero, y leyes deste Reino", por el derecho común.

Todas las disposiciones están distribuidas bajo las voces o epígrafes que les conciernen o afectan. Allí se puede encontrar lo dispuesto acerca de la administración municipal, bienes comunales, concejos, Consejo Foral Administrativo, Diputación, Tribunal administrativo, y una larga enumeración temática superior a las seiscientas voces.

Para su más fácil manejo, las disposiciones que aparecen en la obra van anotadas y concordadas dentro de sí mismas y con otras disposiciones, ya del mismo, ya de distinto epígrafe. Es ejemplo de este modo de hacer, el Reglamento de Administración Municipal de Navarra, que contiene en el trabajo cerca de doscientas notas aclaratorias complementarias e interpretativas, incluyendo treinta y cinco amplios extractos de sentencias del Tribunal Supremo.

Entre las disposiciones vigentes incluidas (1891), las hay de diferentes rangos: desde las leyes de Cortes de Navarra, hasta decretos y órdenes del Estado y circulares de la Diputación Foral, con acuerdos de su Consejo.

Toda esta abrumadora obra ha sido posible tras un exhaustivo estudio de las fuentes, fundamentalmente la Novísima Recopilación, los Cuadernos de Cortes de Navarra y la colección completa de los Boletines provinciales.

Por acuerdo de 27 de agosto de 1966, la Diputación navarra encomendó la confección de este *Diccionario* a Editorial Aranzadi, que ha sido, a través de su equipo de letrados, la autora de tan meritorio tra-

bajo que pretende tenerlo al día con publicaciones progresivas a la manera que, respecto a la legislación general, nos tiene acostubrados.

Ya en prensa este Anuario, acaba de aparecer el primer tomo que actualiza el *Diccionario*.

Estamos pues, ante una publicación que no sólo ha de ser bien recibida por abogados, administrativistas y economistas sino que tiene un especial significado para la Historia del Derecho, por la legislación antigua recopilada, y además por pasar a ser una reunión de fuentes del Derecho hoy vigente.

JOAQUÍN SALCEDO IZU

FAIRÉN GUILLÉN, Victor: Temas del ordenamiento procesal. I Historia. Teoria general. II. Proceso civil. Proceso penal. Arbitraje. editorial Tecnos, Madrid, 1969.

El profesor Fairén es un jurista que toma impulso en la historia del Derecho para mejor conocer, explicar y aun corregir el ordenamiento positivo vigente en la actualidad. En ocasiones ese enfoque hace que muchos trabajos suyos aparentemente interesantes sólo para el procesalista, lo sean también para el historiador del Derecho; otras veces, aborda exclusivamente temas histórico-jurídicos, pero aun entonces su preocupación última es la antes indicada: el mejor conocimiento del Derecho procesal vigente. Años atrás, el profesor Fairén publicó varios trabajos de historia del Derecho, como los relativos al Derecho vigente en Vizcaya y en Navarra durante el siglo xix; o como el dedicado a la "alera foral" aragonesa (cfr. sobre este libro la reseña de Font Ríus en este Anuario, tomo XXIV, 1954, págs. 649 y ss.); o como el muy importante libro dedicado a "El juicio ordinario y los plenarios rápidos" (cfr. del mismo otra reseña también publicada en el tomo XXIV de este ANUARIO por Ramón Montero). Pero para un hombre que publica tanto como el profesor Fairén aquellos trabajos o libros quedan ya en una época si no lejana, sí al menos cronológicamente superada por los trabajos posteriores. En los dos gruesos volúmenes a que me refiero aquí, Fairén recoge gran parte de lo que él llama su "labor menor" aparecida entre los años 1955 y 1968 en diversas revistas y publicaciones nacionales y extranjeras. Cuando a la abundancia de la producción científica, se unen el más escrupuloso rigor y la más aguda penetración científica, como ocurre con el profesor Fairén, es indudable que nos encontramos ante una figura sobresaliente dentro de su campo profesional. Historiadores y procesalistas tenemos mucho que aprender de Fairén en persona (yo puedo dar personalmente fe de ello), o a través de sus escritos. Comentemos siquiera sea someramente algunas de las principales ideas